

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



CUT N° 0809-2024-PEBPT

CERTIFICO Que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que ha tenido a la vista.

Resolución Directoral N° 0052/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Luis Enrique Mito Talledo

DESIGNADO RID 0263-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI 4722012
FEDATARIO

Tumbes,

19 ABR 2024

VISTO:

Resolución Directoral N° 0025/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 15 de febrero del 2024, Resolución Directoral N° 0029/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 23 de febrero del 2024, Decreto de Urgencia N.° 006-2024 del 23 de marzo del 2024, Memorandum N.° 0020/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 12 de abril del 2024, Informe N.° 045-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR-EEQR del 12 de abril del 2024, Informe N.° 0212/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 16 de abril del 2024, y;

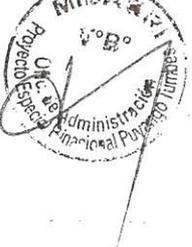
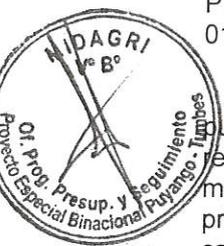
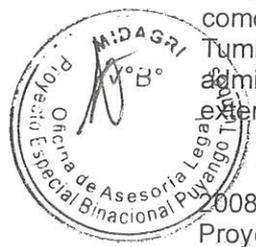
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes-PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo la dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 0025/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 15 de febrero del 2024, se aprueba el Expediente Técnico denominado "**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN ALGARROBAL, DISTRITO DE MATAPALO DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", identificado CUI N° 2597602, con un plazo de ejecución del proyecto de 150 (ciento cincuenta días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por Contrata – Precios Unitarios, precisando que cuenta con un presupuesto general ascendente a **S/ 5,797,270.06 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 06/100 SOLES)**, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y por los fundamentos expuestos en la presente resolución y conforme a la siguiente estructura:



Resolución Directoral N° 0052 / 2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

PRESUPUESTO RESUMEN		
DESCRIPCION	UNID	COSTO
EJECUCION DE OBRA	S/	5'418,009.40
GESTION DEL PROYECTO	S/	108,360.19
SUPERVISION	S/	270,900.47
TOTAL	S/	5'797,270.06

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0029/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 23 de febrero del 2024, se resuelve en su Artículo Primero: **RECTIFICAR** con efecto retroactivo, el error material contenido en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Nro. 0025-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 15.02.2024, respecto a la descripción del concepto y costo del presupuestos resumen del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN ALGARROBAL, DISTRITO DE MATAPALO DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA , DEPARTAMENTO DE TUMBES", identificado CUI N° 2597602, en el siguiente sentido;

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR El Expediente Técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN ALGARROBAL, DISTRITO DE MATAPALO DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA , DEPARTAMENTO DE TUMBES, identificado CUI N° 2597602, con un plazo de ejecución del proyecto de 150 (ciento cincuenta días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por Contrata – Precios Unitarios, precisando que cuenta con un presupuesto general ascendente a **S/ 6'071,270.06 (SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 06/100 Soles)**, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y por los fundamentos expuestos en la presente resolución y conforme a la siguiente estructura:

CERTIFICO que la estructura es exactamente la que ha tenido a la vista.

19 FEB 2024

Luis Enrique Tito Tallón

DESIGNADO R/D 0263-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

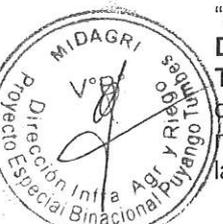
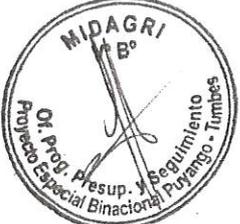
DN 41722012

FEDATARIO

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO		
DESCRIPCION	UNID	COSTO
EJECUCION DE OBRA	S/	5'418,009.40
GESTION DEL PROYECTO	S/	108,360.19
EXPEDIENTE TECNICO	S/	270,900.47
SUPERVISION	S/	274,000.00
TOTAL	S/	6' 071,270.06

Que, mediante Informe N° 0084-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR, de fecha 19 de febrero 2024, el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicita presupuesto para la ejecución de una cartera de Proyectos, entre ellos el PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN ALGARROBAL, DISTRITO DE MATAPALO DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA , DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un monto total de S/ 6,071,270.06 soles, a nivel de Expediente Técnico aprobado con Resolución Directoral N° 0029-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, considerando que, el monto proyectado de la fase de pre inversión fue de S/ 4,879,600.33 soles, resultó necesario solicitar la diferencia de **S/ 1,191,669.73** soles, detalle que se muestra a continuación:

DESCRIPCION	MONTO FASE PRE INVERSIÓN S/	MONTO FASE DE EJECUCION S/
Costo de obra	4,233,885.02	5,418,009.40
Gestión del Proyecto	127,016.55	108,360.19
Supervisión	211,694.25	274,000.00
Expediente técnico	275,202.53	270,900.47
Capacitación	31,801.98	0.0
Total	4,879,600.33	6,071,270.06



Resolución Directoral N° 0052 /2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Reglamento de la Ley N° 30225, para su aprobación;

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones", asimismo, el numeral 33.2 del artículo 33° de la citada Directiva contempla lo siguiente: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y mérito de la Resolución Ministerial N° 0344-2023-MIDAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de octubre de 2023, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA REESTRUCTURACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EL ALGARROBAL, DISTRITO DE MATAPALO DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES" identificado con CUI 2597602, cuya rectificación se aprobó mediante Resolución Directoral N.º 0029/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, con un plazo de ejecución del proyecto de 150 (ciento cincuenta días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por Contrata – Precios Unitarios, precisando que cuenta con un presupuesto general ascendente a **S/. 5,914,549.40 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES)**, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y por los fundamentos expuestos en la presente resolución y conforme a la siguiente estructura:

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO		
DESCRIPCION	UNID	COSTO DE INVERSION
COSTO DE OBRA	S/.	5'418,009.40
GESTION DE PROYECTO	S/.	61,600.00
SUPERVISION	S/.	160,940.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/.	274,000.00
TOTAL	S/.	5'914,549.40

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la Ejecución del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EL ALGARROBAL, DISTRITO DE MATAPALO DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES" identificado con CUI 2597602, ENCARGANDO a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, gestionar la determinación del financiamiento por el importe de **S/. 5,914,549.40 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES)**, y por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Es exacta y verdadera la copia que ha tenido a la vista.

19 APR 2024

Luis Enrique Mito Talledo
DESIGNADO RID 0263/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI 41722012
FEDATARIO

Resolución Directoral N° 0052 /2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, a través del Memorandum N°. 0020/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 12 de abril del 2024, dispone al Ing. Edwin Edilberto Quevedo Rujel – Profesional de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la modificación de presupuesto de los proyectos de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EL ALGARROBAL, DISTRITO DE MATAPALO DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES" Y "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO SECTOR ARENA LA PALMA, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", debido a que mediante Oficio N°. 0134-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE/OPPys del 20 de febrero del 2024, se solicitó la demanda adicional 2024 para la atención de estos proyectos de inversión, gestión que a la fecha no ha sido atendida, asimismo hace referencia al Decreto de Urgencia N.º 006-2024 del 23 de marzo del 2024, autorizando a los pliegos de los tres niveles de gobierno realizar las modificaciones presupuestales con la finalidad de garantizar la continuidad de las inversiones en el año 2024;

Que, mediante Informe n.º 0212/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 16 de abril del 2024 e Informe N° 045-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR-EEQR, de 12 de abril del 2024, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT y el Ingeniero Responsable de la Revisión y Seguimiento de la Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico, concluyen en lo siguiente:

A fin de dar continuidad a las inversiones, conforme lo expresa la norma, realiza la reestructuración del presupuesto en los ítem: Supervisión y Gestión del PIP, cuyas partidas son las estrictamente requeridas y necesarias, conforme se muestra en la siguiente estructura presupuestal:

DESCRIPCION	UNIDAD	MONTO S/
Costo de obra	S/.	5,418,009.40
Gestión del Proyecto	S/.	61.600.00
Supervisión	S/.	160,940.00
Expediente técnico	S/.	274.000.00
Total	S/.	5,914,549.40

- En ese sentido, y con la finalidad de dar continuidad a las inversiones, se solicita la aprobación de la reestructuración presupuestal del referido PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EL ALGARROBAL, DISTRITO DE MATAPALO DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", en las Componentes Gestión del Proyecto, Supervisión y Elaboración de Expediente Técnico.

Que, el artículo 29°, numeral 29.1 del reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el Expediente Técnico de Obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, el anexo 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos materia de la presente, señala que; El expediente técnico es el conjunto de documento que comprende; Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, en este contexto el expediente denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EL ALGARROBAL, DISTRITO DE MATAPALO DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES" identificado con CUI 2597602, que cuenta con un presupuesto general ascendente a S/. 5,914,549.40 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES), cuenta con los documentos establecidos en el anexo 1 del

El Expediente Técnico tiene la misma exactitud que el original
19 ABRIL 2024
Luis Enrique Mio Talledo
DESIGNADO R/D 0263/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
D/N 41722012
FEDATARIO

Resolución Directoral N° 0052

12024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la obra y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Órgano de Control Institucional, responsable del Portal de Transparencia, y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para los fines pertinentes.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
Ing. MANUEL ROLANDO GÓNZAGA COBENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

